



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

**MODIFICA ESTRUCTURA Y FUNCIONES  
ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°978, DE 2018, Y SUS POSTERIORES  
MODIFICACIONES, TODAS DE LA DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 345**

**SANTIAGO, 06 ABR 2023**

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N°978, de 2018, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, que formaliza nueva estructura y define funciones en la Presidencia de la República, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo previsto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 10 y 11 del Decreto Ley N°3.529, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Normas complementarias de Administración Financiera y de Incidencia Presupuestaria; la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y razones de buen servicio,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°978, de 2018, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, citada en los vistos; se dispuso la formalización de la nueva estructura, y la definición de funciones en la Presidencia de la República;
2. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°1296, de 2021, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, se modificó la Resolución Exenta N°978, de 2018, antes citada, actualizando la estructura y funciones allí dispuestas para las unidades funcionales de la Presidencia de la República;
3. Que, en lo sucesivo, se ha modificado parcialmente la estructura funcional dispuesta mediante las resoluciones antedichas, a través de las Resoluciones Exentas N°442, N°462, N°758 y N°1342, todas de 2022, y N°12, de 2023, todas de este origen;
4. Que, según lo establecido por la Resolución N°978, de 2018, citada en los vistos, en relación con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; corresponde a la Directora Administrativa de la Presidencia de la República, en su calidad de Jefa del Servicio, dirigir, organizar y administrar esta Institución; controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos; así como responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne, asistiéndole además la obligación de realizar su gestión de manera eficiente, lo que se traduce en una adecuada y correcta administración de los medios y recursos públicos;
5. Que, habida cuenta de lo señalado en el considerando precedente, la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República ha llevado a cabo un análisis de la organización y estructura funcional bajo la cual actualmente se rige, determinando la necesidad de efectuar algunos ajustes parciales a ésta, propendiendo de esa forma a un desarrollo organizacional eficiente



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

en la consecución de sus fines institucionales. Particularmente, y atendidos los actuales requerimientos institucionales, es menester reconfigurar la estructura funcional del actual Departamento de Patrimonio Cultural, reorientando el foco del mismo hacia funciones que previamente no tenía expresamente asignadas a su cargo y otros ajustes que se señalarán en lo resolutivo del presente acto;

#### RESOLUCIÓN:

I. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°978, de 2018, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, que formaliza nueva estructura y define funciones en la Presidencia de la República, en la parte resolutiva, en el sentido que a continuación se indica:

- Se elimina el número 7.11, incluyendo los números 7.11.1, 7.11.2 y 7.11.3; siendo reemplazados por lo siguiente:

**"7.11.- Departamento de Arquitectura y Patrimonio:** Le corresponderá velar por la adecuada conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural que se encuentra bajo el cuidado de la Presidencia de la República, representado principalmente por los elementos y espacios que, formando parte de su acervo material o inmaterial, tienen relevancia y/o reconocimiento histórico-patrimonial o cultural; debiendo asegurar el debido cuidado y mantenimiento de éstos, mediante la programación y diseño de protocolos de restauración, intervención, limpieza, traslados u otros necesarios para la consecución de los fines señalados, manteniendo un registro histórico de cada uno de los mencionados elementos.

De este Departamento dependerán:

**7.11.1.- Subdepartamento de Infraestructura y Conservación:** Le corresponderá la administración y gestión de los proyectos de conservación y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, que se lleven a cabo en las dependencias de la Presidencia de la República, tales como el Palacio de La Moneda y la Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo, tanto en lo relativo a su infraestructura como a los elementos u objetos que los alhajan. Asimismo, tendrá bajo su alero la función de diseñar e implementar iniciativas de mejoramiento del espacio y de normalización, la administración y documentación del patrimonio, la elaboración de planes de manejo de la infraestructura y de habilitación de espacios, así como desarrollar proyectos de interiorismo y paisajismo para el Palacio de La Moneda y la Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo. En todas sus gestiones, deberá mantener una constante coordinación con los Organismos de la Administración del Estado con competencia y atribuciones respecto de dichas materias, elaborando informes y solicitudes de autorización de intervenciones cuando ello sea necesario, así como otros antecedentes o requerimientos vinculados a los mismos.

De este Subdepartamento dependerán:

**7.11.1.1.- Sección de Conservación y Restauración:** Tendrá como función la gestión y ejecución de los procesos de conservación y restauración de los objetos de interés patrimonial que tenga bajo su cuidado la Presidencia de la República, a cualquier título, desplegando todas las técnicas y procedimientos adecuados para la consecución de este fin.

**7.11.1.2.- Sección de Investigación y Documentación:** Tendrá a su cargo la función de administrar, inventariar, investigar y documentar, todos los bienes patrimoniales en poder de la Presidencia de la República, a cualquier título, debiendo implementar la adecuada catalogación y actualización de los inventarios, siendo igualmente su responsabilidad el mantener un registro actualizado de aquellas obras



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

que se encuentran en comodato, o bajo cualquier otra figura que no implique la propiedad de la Presidencia de la República sobre ellas, con la finalidad de hacer seguimiento a los contratos y su vigencia.

**7.11.2.- Subdepartamento de Vinculación con el medio y mediación:** Le corresponderá la gestión de los proyectos relacionados con la difusión del patrimonio histórico y cultural de la Presidencia de la República, y en particular, la coordinación y ejecución de las visitas guiadas al interior del Palacio de La Moneda y la Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo, según corresponda, elaborando los necesarios protocolos para su desarrollo, así como los guiones, sistemas de evaluación, mecanismos de mediación, y cualquier otro aspecto necesario para poder otorgar una adecuada experiencia a la ciudadanía respecto de estas materias”.

**II. ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°978, de 2018, y sus posteriores modificaciones, todas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

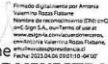
**ANÓTESE, COMÍNIQUESE Y ARCHÍVESE**

Antonia

Valentina

Rozas Fiabane

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



**CBM/JBB/MGB/FHV**

Distribución:

- Gabinete Presidencial
- Dirección de Asesoría Presidencial
- Dirección de Programación
- Dirección de Prensa
- Dirección Administrativa
- Departamento de Gestión Ciudadana
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Repostero Presidencial y Casino General
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Auditoría Interna
- Departamento Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo
- Departamento de Subvenciones Presidenciales
- Departamento de Logística
- Departamento de Tecnologías de la Información y de la Comunicación
- Departamento Gestión de las Personas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes